

SETECIENTOS DIEZ Y SIETE DÓLARES US CON 17/100 Se aceptarán las posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre de esta Judicatura, debiéndose acompañar a su postura el 10% de su oferta, conforme a la Ley. Lo pongo en su conocimiento para los fines de Ley. Dr. Luis Ron Villavicencio Secretario (E)

del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado SR. LUIS GONZALO NARVAEZ NARVAEZ, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha a fin de que en el término de tres días proponga excepciones de conformidad a lo dispuesto en el Art. 813 del Código de Procedimiento

Procedimiento Civil. CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 26 de Junio del 2007, las 11h56. VISTOS.- Por cumplido con el requerimiento anterior, la demanda propuesta por la Ab.-Patricia del Carmen Miranda Aguirre -Procurador Judicial de legada del Banco

El trato del justo es árbol de vida, y el que prende almas, es sabio.

PROVERBIO BIBLICO

del Código de Procedimiento Civil Notifíquese. Incorpórese al expediente el escrito presentado por la parte actora. Para los fines legales pertinentes cítese con el contenido del libelo de demanda y auto de calificación a la señora: Marcia Real Aspiazú mediante tres publicaciones que se realizará en uno de los diarios de

REVISTA JUDICIAL

VIERNES 10 DE MAYO DEL 2012 QUITO, ECUADOR

07

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRAVEL AND MUSIC AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.

La compañía TRAVEL AND MUSIC AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Mayo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.N.D.JC.Q.12.002670 de 30 de Mayo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) DESEMPEÑARSE COMO AGENCIA DE VIAJES INTERNACIONAL Y/O OPERADORA, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS...

Quito, 30 de Mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

18 de la Ley Notarial, comunico al público que mediante escritura pública otorgada el dieciocho de mayo del año dos mil doce, ante mí, Doctor Luis Vargas, Notario Séptimo del Cantón Quito, los señores PABLO MERINO BALSECA y SRA. MARIA ALBA ALICIA HARO BAVIDIA, procedieron a liquidar el patrimonio de la

del que el compareciente y la autorización dada Al Doctor Pedro Castro Falconi. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. Agreguese el escrito presentado. Previamente a disponer lo que corresponda la señora Marcela Correa Proceso comparezca a este Juzgado el día treinta de Abril del año en curso a las 11h30 y cumpla con lo dispuesto en el parágrafo tercero del Art. 82

sunción de insolvencia que presenta JOSE BENJAMIN DIAZ BARRE en contra de ROSA CECILIA OROZCO CARRERA portadora de la cédula No. 170481690-7 reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite por la vía especial, prevista en el parágrafo 3ro, Sección 3ra, Arts. 519 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Como de

OROZCO CARRERA portadora de la cédula No. 170481690-7, por obligación de dar o hacer para este fin ofíciase a todos y cada uno de los juzgados de lo Civil, de Trabajo, de Inquilinato, de tránsito y Juzgado Fiscal de este Cantón; (5).- Por secretaria ofíciase al Fiscal Distrital de Pichincha a fin de que uno de sus agentes investigue el estado de presunta insolvencia del demandado y de encontrar méritos remita al Juez Penal y este califique si la presunción de insolvencia es fortuita, culpable o fraudulenta; (6).- Se ordena que el accionado no se ausente del lugar del juicio, es decir, del Cantón Quito, sin permiso del suscrito Juez; (7).- Como el demandado queda de hecho en interdicción de administrar sus bienes hágase conocer de este particular a todos los notarios de este Cantón, Registradores de la Propiedad y Mercantil de este Cantón; a los jefes de la Central de Riesgos tanto de la Superintendencia de Bancos y de Compañías; Controlaría General del Estado, Procurador General del Estado, Gerente del Banco Central del Ecuador, Director Nacional del Registro Civil, Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas y Presidente del Consejo Nacional Electoral; (8).- Ofíciase al Dirección Nacional de Migración, a fin de que prohíba la salida del país de la presunta insolvente ROSA CECILIA OROZCO CARRERA portadora de la cédula No. 170481690-7; y, (8).- finalmente se ordena que la demandada en el término de 8 días luego de su citación presente el balance de sus bienes con expresión del activo y del pasivo. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al demandante en la casilla judicial No. 1566. NOTIFIQUESE. f) DR. MARIO

de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los ex cónyuges JORGE IVAN LARREA PAZ y TERESITA ELENA FLORES FEJOO, otorgada mediante escritura pública de 31 de mayo del 2012, ante el suscrito Dr. Héctor Vallejo Delgado. Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito. En el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación pueden presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Quito, mayo 31 del 2012. HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO 35 Hay firma y sello AC/86035/11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECH CELLNET CORP ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía TECH CELLNET CORP ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Mayo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.D.JC.Q.12.002655 de 29 de Mayo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 500,00 Número de Participaciones 500 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN ENSAMBLAJE, PRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍA..."

Quito, 29 de Mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SMARTINGENIERIA CIA. LTDA.

La compañía SMARTINGENIERIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.D.JC.Q.12.001877 de 12 de Abril de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL DE DISEÑO, SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS, DISEÑO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE OBRAS COMO PLAZAS, TEATROS, UNIVERSIDADES...

Quito, 12 de Abril de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

Se pone en conocimiento del público en general que en esta Judicatura se está tramitando una demanda de rectificación de partida de inscripción de nacimiento de JUAN FRANCISCO POMA, cuyo extracto y Auto de calificación es como sigue: ACTOR: VICTOR ANTONIO POMA JIMBO DEMANDADO: DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Compañías JUN. 2012 CAU

03016

AR8704800